



Claves de la función de *compliance*

Acaba de ver la luz el *Libro blanco sobre la función de Compliance*, publicado por la Asociación Española de Compliance (ASCOM). Se trata de un documento que cuenta con un amplio nivel de consenso que identifica los aspectos esenciales que definen la función de *compliance*, y perfila las responsabilidades y competencias de estos profesionales. En su desarrollo han participado instituciones públicas y privadas, como UNE. La Norma UNE-ISO 19600 de gestión de *compliance*, o los proyectos PNE 19601 de *compliance* penal y PNE-ISO 37001 de gestión antisoborno son algunos de los documentos en los que se ha basado este libro.

Redacción

La función de *compliance* permite a las organizaciones detectar y gestionar los riesgos a los que se enfrentan por posibles incumplimientos, no sólo de las obligaciones que le vengán impuestas por ley (y puedan acarrear sanciones de tipo penal, civil o administrativo) sino también de aquellas que haya asumido voluntariamente (y puedan conllevar perjuicio en el ámbito de la reputación). Por ello se ha convertido en una herramienta imprescindible para ayudar a cumplir con la legislación y con los compromisos adquiridos con los diferentes grupos de interés.

Para identificar los aspectos esenciales que definen la función de *compliance*, así como perfilar las responsabilidades y competencias de quienes se hacen cargo de dicha función en las organizaciones, la Asociación Española de Compliance (ASCOM) acaba de publicar el *Libro blanco sobre la función de Compliance*, al que se puede acceder a través de www.asociacioncompliance.com. Se trata de un documento cuyo contenido se basa en buenas prácticas recogidas en textos y estándares, nacionales e internacionales, de aceptación general. La Asociación Española de

Normalización, UNE, ha participado en el desarrollo de este libro blanco, junto con diferentes instituciones públicas y privadas.

Esta obra comienza estableciendo las tareas que forman parte de la función de *compliance*; esto es, prevenir, detectar y gestionar riesgos de incumplimiento mediante uno o varios programas de *compliance* para promover, así, una cultura adecuada en la organización. El libro blanco analiza aspectos clave de la función de *compliance* que permiten identificar, a quienes se hacen cargo de esta tarea, cuestiones que se deben gestionar en el marco de sus responsabilidades. Con esta fórmula señala funciones básicas del responsable de *compliance* en relación con la identificación de las obligaciones; asignación de responsabilidades; integración de las obligaciones de *compliance* en los procesos de negocio; identificación y valoración de los controles; acciones de formación y concienciación; asesoramiento y reporte; canales internos de denuncia; y mantenimiento de la

OPINIÓN



Javier García
Director de
Normalización
UNE

Una herramienta necesaria

No cabe duda de que la función de *compliance* es una función en auge en todo tipo de organizaciones, independientemente de su tamaño, actividad o naturaleza. Los entornos cada vez más regulados en los que se mueven las organizaciones, y las presiones sociales que demandan un comportamiento ético de las mismas, influyen en que se incremente la necesidad de contar con una función que las dote de capacidad para cumplir; y cumplir, no sólo con los requisitos legales que les vienen impuestos, sino también con los compromisos que han adquirido de forma voluntaria (compromisos éticos, expectativas de los grupos de interés identificadas como parte de la responsabilidad de la organización, etc).

La cada vez mayor presencia de la función de *compliance* en las organizaciones exigirá también una mayor profesionalización de la misma. La normalización, siempre atenta a dar respuesta a las nuevas necesidades, se convierte en un aliado de gran valor para las organizaciones también en este campo. Es por ello que desde el CTN 307/SC1 *Sistemas de gestión del cumplimiento y sistemas de gestión anticorrupción* de la Asociación Española de Normalización, UNE, se trabaja para elaborar documentos que apoyen este campo. Es el caso de la Norma UNE-ISO 19600:2015 sobre gestión de *compliance*, publicada en 2015; o las futuras UNE 19601 de *compliance* penal y UNE-ISO 37001 de sistema de gestión antisoborno.

Gracias a estos documentos, los responsables de desempeñar la función de *compliance* disponen de herramientas estandarizadas y reconocidas para implantar una cultura de *compliance*, gestionar los riesgos de incumplimiento de manera eficaz y cumplir, en definitiva, con las políticas y objetivos de *compliance* de su organización.



documentación del programa o programas de *compliance*.

La monitorización del programa de *compliance* es otro de los aspectos que aborda el libro blanco. Y es que mantener adecuado este programa permite prevenir, detectar y gestionar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones de *compliance* sobre las que se proyecta. Asimismo, también incluye un apartado donde recopila aspectos relacionados con el perfil y responsabilidades del *Compliance Officer*.

Por último, el *Libro blanco sobre la función de Compliance* contiene un anexo que incluye la relación de marcos de referencia y documentos con directrices que se han tenido en cuenta para su elaboración. Es el caso de la Norma UNE-ISO 19600:2015 *Sistemas de gestión de compliance. Directrices*, que recoge recomendaciones sobre elementos con los que una

organización debe contar para demostrar su compromiso con los requisitos legales que le son de aplicación, y con aquellos otros con los que voluntariamente ha decidido comprometerse. O del proyecto de norma PNE 19601 *Sistemas de gestión de compliance penal. Requisitos con orientación para su uso*, que está alineado con la última reforma del Código Penal y pone el foco en sus condiciones; pero va más allá tratando de desarrollar y completar esas condiciones con las mejores prácticas. Y el PNE-ISO 37001 *Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso*, que ofrece a las organizaciones una serie de medidas que podrán adoptar para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria. ▀